



Exportaciones
VUCE

Grupo de Diseño y Operaciones de Comercio Exterior
Sandra Catalina Barrientos Sandoval
sbarrientos@mincit.gov.co

15 de Febrero de 2017



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

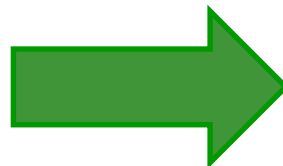
NORMATIVIDAD

- Decreto 4149 de 2004
- Decreto 019 de 2012
- **Circular 024 de 2016**
Circular 038 de 2016 (Actualización circular 024)
Anexos modificados (04, 05, 07, 08, 11)
Los anexos (01, 02, 03, 06, 09 y 10) No son objeto de modificación
- Decreto 390 de 2016 (nueva regulación aduanera)
- Decreto 2153 de 26 de diciembre de 2016 (adopta arancel de aduanas)

PRODUCTOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN, PERMISO Y CERTIFICACIÓN PREVIOS A LA EXPORTACIÓN POR LAS ENTIDADES QUE ACTÚAN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE



ENTIDADES QUE REGULAN LOS VISTOS BUENOS



VUCE
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Anexos 01. carbón, Anexo 02. Metales preciosos y Anexo 03 piedras preciosas y semipreciosas

- factura comercial
- Guía de exportación debidamente diligenciada
- Formato de reporte de información sobre el mineral a exportar
- Recibo de pago de las regalías (art 132 de la ley 1530 de 2012)
- Presentación de certificados de origen y facturas de compra
- Recibo de pago de la contribución parafiscal
- Presentar la mercancía para ser sometida a análisis y avalúo en el caso de ser requerido

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

(Anexo 04) Peces ornamentales y productos pesqueros

AUNAP: manejo integral de la actividad pesquera y la reglamentación relativa a su ejercicio, administración, control , tasas y derechos.

Peces ornamentales

Estar registrado ante la AUNAP, con permisos vigentes para la comercialización de peces ornamentales.

- Estar al día con el pago de tasas e informes.
- Comercializar las especies autorizadas y registradas en la Resolución 1924 de 2015.
- Las especies ícticas no deben encontrarse en veda.
- No exceder la cuota global de pesca de las diferentes especies, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acto administrativo que se expide anualmente



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (Anexo 04)

Productos pesqueros

- Estar registrado ante la AUNAP, con permiso vigente para la comercialización de productos pesqueros.
- Estar al día con el pago de tasas e informes.
- Los productos pesqueros registrados en la Resolución que otorga el permiso deben estar autorizados para la exportación.
- No exceder el volumen autorizado en el permiso otorgado.

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA (Anexo 05*)

- **Permisos para la Exportación de Fauna y Flora Silvestre – NO CITES ***

Toda exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listados en los Apéndices de la Convención, deberá estar acompañada del Permiso NO CITES en físico.

Se requiere del Permiso NO CITES, para los especímenes señalados en el “ANEXO No. 05”.

- **Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono – SAO** (Medidas para controlar las exportaciones –sustancias hidroclorofluorocarbonadas) resolución 2329 de 2012

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (Anexo 07)

MINAGRICULTURA reglamenta los contingentes arancelarios de exportación (Marco de los tratados de libre comercio)

PRODUCTO

- Cupo agregado libre de arancel para Carne de Bovino Deshuesada
- Cupo agregado libre de arancel para Leche en Polvo
- Cupo agregado libre de arancel para Mantequilla
- Cupo agregado libre de arancel para Quesos
- Cupo libre de arancel para Grasa Láctea Anhidra (butteroil)
- Bebidas que contengan Leche
- Dulce de Leche Arequipe
- Aceite de soya, girasol o cártamo, nabo o colza
- Harina de Trigo
- Cupo libre de arancel para Grañones y sémola de trigo

Fuente : Decreto 2676 de 2011 y 0015 de 2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (Anexo 08)

- Para obtener el permiso de exportación CITES del o los espécimen(es) incluido (s) en los apéndices de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES con fines comerciales se deberá radicar la solicitud a través de la VUCE.
- Para otros fines (investigación, zoológicos entre otros) en la ventanilla de forma física – MinAmbiente
- Una vez verificado que el espécimen fue obtenido legalmente se emitirá el permiso de exportación CITES (validez de 6 meses)
- Las subpartidas arancelarias que amparan las especies de fauna y flora sujetas a control por parte de MinAmbiente (Anexo 8)

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

(Anexo 09 – Anexo 10)

El MinCIT administra algunos contingentes o cupos en virtud de lo dispuestos en los tratados , convenios y protocolos internacionales negociados por Colombia con otros países, o en cumplimiento de alguna medida especial que establezca el gobierno Nacional

- Cupo de exportación establecido para azúcar sin refinar y panela a Estados Unidos. **Circular 023** (anexo 09)
- Cupo de exportación para azúcar y productos con contenido de azúcar a Estados Unidos. **Circular 034** (anexo 10)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (Anexo 11)

se relacionan las sustancias y productos químicos controlados por parte del Minjusticia cuya exportación requiere de la expedición del **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes** y de la notificación previa de acuerdo con los compromisos internacionales.



MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

